



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2016-UNISCJSA

La Merced, 12 de febrero de 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Urgencia de Comisión Organizadora de la UNISCJSA (Asamblea Universitaria) de fecha 12 de febrero de 2016, sobre la evaluación y aprobación del informe sobre el estado situacional de la Implementación del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", y;

CONSIDERANDO:

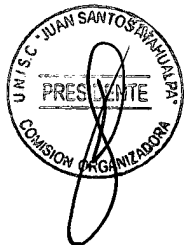
Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen de gobierno académico, administrativo y económico; y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución N° 659-2013-CONAFU, de fecha 18 de diciembre de 2013 fue aprobado el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 07 de enero de 2016, en su Artículo 1° resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLIS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE como Vicepresidente de Investigación; asimismo en su Artículo 2°, dispone que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", remita a Ministerio de Educación, en un plazo de 30 días hábiles, un informe sobre el estado situacional de la Implementación del Proyecto de Desarrollo Institucional de la referida universidad y el plan de trabajo para los próximos 12 meses.

Que, en Sesión Extraordinaria de Urgencia de Comisión Organizadora de la UNISCJSA (Asamblea Universitaria), de fecha 12 de febrero de 2016, en pleno uso de sus atribuciones por Unanimidad **ACORDÓ**, Aprobar el informe sobre el estado situacional de la Implementación del Proyecto





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", hasta el 07 de enero de 2016.

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

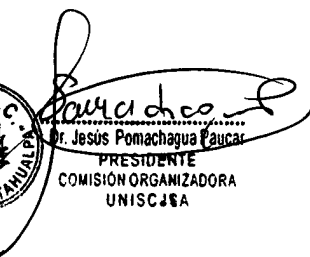
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe sobre el Estado Situacional de la Implementación del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" al 07 de enero de 2016.

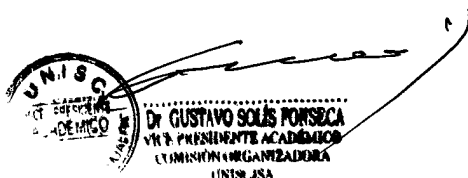
ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE con REMITIR al Ministerio de Educación el Informe sobre el Estado Situacional de la Implementación del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" al 07 de enero de 2016.

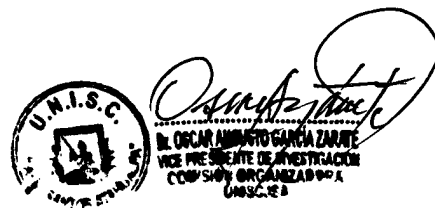
ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los interesados y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE




Dr. Jesús Pomachagua Paucar
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA


Dr. GUSTAVO SOLÍS PORSECA
Vº Pº PRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA


Dr. OSCAR HUMBERTO GARCÍA ZARATE
Vº Pº PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA